# Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

### ORDENANZA Nº 14624.-

#### VISTO:

El Expediente Nº CD-026-P-2023; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Expediente Nº CD-020-P-2023, que tomó Estado Parlamentario en la Sesión Ordinaria Nº 07/2023, la señora Claudia Alejandra Picón, DNI Nº 13.424.825, presentó nota con fecha de junio del año 2023, solicitando se mantenga el monto de \$18.135.680 (pesos dieciocho millones cientotreinta y cinco mil seiscientos ochenta) para la compra de terreno excedente lindero a su propiedad.

Que dicho terreno cuenta con una superficie de 68,01m² (sesenta y ocho con cero un metros cuadrados) y se individualiza como Lote B de la Manzana 6, identificado con la Nomenclatura Catastral № 09-20-059-6062-0000, ubicado en el Barrio Santa Genoveva de la Ciudad de Neuquén.

Que en abril del año 2023, mediante el Decreto Nº 0378/2023, se establece como precio de venta el monto de \$22.375.802 (pesos veintidós millones trescientos setenta y cinco mil ochocientos dos) para la venta del excedente a favor de la señora Claudia Alejandra Picón.

Que la señora Claudia Alejandra Picón no pudo realizar un plan de pago en la Subsecretaría de Tierras, por tratarse el terreno de un excedente lindante, por lo cual no se puede aplicar el Artículo 4º Bis) de la Ordenanza Nº 2080.

Que, en razón de lo sucedido, la señora Picón mediante el Expediente Nº CD-026-P-2023, presentó nuevamente una solicitud con una propuesta de pago.

Que es necesario otorgar a la señora Picón un plan de pago, por vía de excepción, considerando que tiene voluntad de pago.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 041/2023 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 18/2023 del día 02 de noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 19/2023 celebrada por el Cuerpo el 16 de noviembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS Secretario degislativo Concejo Deliberante de la Ciudad de Noucuón

# Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la señora Claudia Alejandra Picón, DNI Nº 13.424.825, un plan de pago especial consistente 1 (una) cuota de \$3.400.000 (pesos tres millones cuatrocientos mil) y el resto en 149 (ciento cuarenta y nueve) cuotas sin interés, con una actualización semestral por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) que publica la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia del Neuquén, en concepto de venta de tierra por el inmueble individualizado como Lote B de la Manzana 6, identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-059-6062-0000, ubicado en el Barrio Santa Genoveva de la Ciudad de Neuquén, al solo efecto de ser anexado al inmueble lindero de su propiedad, identificado como Lote 3 de la Manzana 6, identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-059-5863-0000. El Órgano Ejecutivo Municipal podrá usar como sucedáneo para la actualización de las 149 (ciento cuarenta y nueve) cuotas el índice de precios al consumidor que pública el Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (INDEC).-

ARTÍCULO 2º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS DIECISÉIS (16) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (Expediente N° CD-026-P-2023).-

ES COPIA lo FDO.: ARGUMERO CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS Secretario degislativo Concejo Deliberante de la Ciudad de Nouquén



Ordenanza Municipal N° .	14624	/20
Premulgada por Decreto N	0064	120 23
Exple. Nº CD O	26 P- 26	)23
Explo. N		
(Obs.:	***************************************	